



CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONAL SENIOR UCE 2026

1. BASE LEGAL QUE SUSTENTA LA CONVOCATORIA

La convocatoria para la presentación, evaluación, ejecución y seguimiento de Proyectos de Investigación Interinstitucional SENIOR 2026 de la Universidad Central del Ecuador se sustenta en el siguiente marco normativo nacional e institucional para garantizar su legalidad, pertinencia académica, ética científica y coherencia con lo establecido por Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 36 .- *Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.*

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Artículo 60.- *Fondos destinados a proyectos de investigación. - Es la asignación de financiamiento no reembolsable asignado a actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sean públicos, privados, comunitarios o mixtos, que realicen actividades de investigación para la ejecución de programas y proyectos orientados al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza.*

Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Estos concursos se guiarán por los principios de transparencia, corresponsabilidad, excelencia, igualdad, eficiencia, progresividad, pertinencia y rendición de cuentas. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos de investigación para pueblos y nacionalidades como acción afirmativa.

Reglamento de Régimen Académico

Artículo 34.- *Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos.*

Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales.

Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Estatuto UCE

Según el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador entre las Funciones del Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación

Art. 51.2. f) Planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación de grado y posgrado, en coordinación con las direcciones a su cargo; j) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de mejora continua propuestos por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad en lo relacionado con las actividades de investigación de la Universidad Central del Ecuador; k) Promover y controlar la incorporación de las propuestas de investigación relacionadas con la vinculación con la sociedad; l) Planificar y ejecutar estrategias para la articulación de las funciones sustantivas y de los distintos campos disciplinarios del conocimiento para el fortalecimiento de sus Facultades y carreras; r) Fomentar la cooperación internacional y la participación en redes nacionales e Internacionales de investigación;

Entre las funciones de la Dirección de Investigación en el Artículo 54.2- literal c. *Organizar, dirigir, hacer seguimiento y evaluar las actividades (académicas, administrativas, financieras y de compras públicas) de la investigación (formativa, avanzada y de doctorados) en la Universidad Central del Ecuador conforme a la planificación.*

2. OBJETIVO:

Esta convocatoria tiene como objetivo promover los procesos de investigación de la Universidad Central del Ecuador y la cooperación interinstitucional por medio de financiamiento de nuevos proyectos de investigación que fortalezcan la formación de redes de investigación nacionales o internacionales, que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a las líneas de investigación (UCE, 2025) (https://repositorio.uce.edu.ec/archivos/mrpallasco/Web-Acreditacion-2025/Lineas_de_Investigacion2025.pdf)

En la presente convocatoria se financiarán proyectos interinstitucionales con **una duración máxima de 18 meses.**

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- i. **Formatos:** Los docentes interesados en presentar nuevas propuestas de investigación interinstitucional, deberán utilizar los formatos de la Dirección de Investigación, que recibirán al momento de inscribirse en el [Sistema de Investigación UCE](#) y se encuentran disponibles en la página web de la Dirección de Investigación <https://www.uce.edu.ec/web/di>
- ii. **Presentación:** El docente que será el Director de la propuesta de investigación interinstitucional deberá ingresar al Sistema de Investigación UCE los documentos detallados a continuación, en las fechas establecidas para la convocatoria:
 - a. Carta de presentación de la propuesta de investigación dirigida a la Directora de Investigación, firmada por el Director de la propuesta (documento en formato PDF) en la que se especifique claramente el título del proyecto a presentar así como las instituciones externas que formaran parte del proyecto. Se recuerda que el plazo máximo de duración que debe tener el proyecto es de 18 meses.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- b. [Formulario de datos generales del equipo de investigación PDF con firma electrónica](#)
- c. Protocolo de la propuesta de investigación (documento en formato PDF sin firma ni nombres) dependiendo del tipo de proyecto al que corresponde:
 - Seres Humanos Cuantitativos; [Formatos CEISH](#)
 - Seres Humanos Cualitativos; [Formatos CEISH](#)
 - [Protocolo en Animales formato DI/CEIA](#)
 - [Protocolo genérico formato DI](#) (Si no involucra animales ni humanos)
- d. Anexos (en formato PDF) pertinentes al protocolo de investigación, entre los que se deben incluir documentos como: formularios de recolección de datos, cuestionarios para encuestas y/o de entrevistas, entre otros. En el caso de cuestionarios para encuestas, es necesario incluir un párrafo introductorio con las consideraciones éticas ([Ejemplo](#))
- e. Presupuesto ([documento en Formato Excel](#)).
- f. Cronograma valorado ([documento en Formato Excel](#)).
- g. Declaración de confidencialidad y privacidad, con firma de todos los docentes investigadores miembros del equipo postulante (formato PDF). Para investigaciones en seres humanos utilizar el formato del [CEISH](#). Para otras investigaciones el formato de la Dirección de Investigación. [Confidencialidad DI](#)
- h. Declaración de conflicto de intereses, con firma de todos los docentes investigadores integrantes del equipo postulante (documento en formato PDF). Para investigaciones en seres humanos utilizar el formato del [CEISH](#). Para otras investigaciones el formato de la Dirección de Investigación [Conflicto de Intereses](#)
- i. En caso de trabajo con seres humanos, formato de consentimiento informado del Comité de Ética en Investigación en Seres Humanos ([CEISH](#)) a ser aplicado durante la ejecución de la investigación (en formato PDF).
- j. Para evidenciar el trabajo interinstitucional se requiere la presentación de cartas de intención de cooperación con la UCE, misma que debe venir suscrita por la autoridad de investigación (Vicerrector de Investigación o su delegado) en caso de instituciones de Educación Superior del Ecuador; delegados de investigación en caso de instituciones internacionales; o por la Maxima Autoridad o su Delegado en caso de otro tipo de instituciones (en formato PDF con firma electrónica). ([Formato de la carta de intención de trabajo interinstitucional](#))

4. EQUIPO PROPONENTE

4.1 Directores de proyectos: El Director de la propuesta de investigación interinstitucional debe ser un docente titular a tiempo completo y medio tiempo. El Director del proyecto interinstitucional será el responsable de los procesos financieros y de compras públicas del proyecto, por lo cual de resultar la propuesta como ganadora se solicitará para inicio de proyecto la certificación vigente como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

i. Pueden participar como Directores:

- a) Docentes titulares que no tengan proyectos activos financiados por la DI.
- b) Docentes directores o miembros del equipo con proyectos activos con financiamiento externo registrados en la DI (CEDIA, SENESCYT, ERASMUS, UE, entre otros).



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- c) Los directores de proyectos activos de convocatorias COIF's e Institutos de Investigación (que no tengan financiamiento de la UCE, institutos o facultades).
- d) Docentes que sean directores de la convocatoria 2023 los cuales deberán hacer obligatoriamente el cierre del proyecto con la entrega del producto de investigación hasta máximo mayo 2026.

ii. Restricciones de participación como Directores

No podrán participar como Directores del proyecto de investigación interinstitucional docentes que son:

- a) Directores de proyectos de Convocatorias activas: Senior 2025 y ARES-UCE.
- b) Directores con proyectos registrados en la DI que tengan pendiente el cierre o no hayan entregado productos de investigación; esta restricción aplica para todos los tipos de proyectos registrados.
- c) Directores que hayan solicitado procesos de baja de proyectos en convocatorias anteriores Financiadas por la DI.
- d) Docentes que estén cursando sus estudios de doctorado con apoyo de la UCE (beca, financiamiento de tesis, licencia con y sin sueldo, procesos doctorales con beneficios y sin beneficios, adendas pendientes).
- e) Docentes que tengan procesos administrativos, financieros, legales y académicos pendientes de cierre en la Dirección de Investigación, Dirección de Doctorados e Innovación y en la Unidad de Gestión de Doctorados.

4.2 Miembros del equipo de Investigación:

El equipo del proyecto debe estar conformado por un total máximo de cuatro investigadores docentes internos, incluido el Director. La conformación del equipo de investigación deberá ser la siguiente:

- a) **Investigadores adjuntos internos:** Los investigadores adjuntos internos deben ser docentes de la UCE titulares y no titulares a tiempo completo o medio tiempo y con experiencia o formación pertinente al rol que va a desempeñar en el proyecto.

Pueden incluirse docentes titulares y no titulares a tiempo parcial, así como docentes de posgrado vinculados a la institución bajo modalidad servicios profesionales; la inclusión de este tipo de docentes contabilizará en el máximo de docentes del grupo de investigación. Los docentes a tiempo parcial y los de posgrado podrán ser parte del equipo de investigación sin carga horaria.

Podrán participar como investigadores adjuntos internos, docentes que están cursando su doctorado con apoyo de la UCE, sin embargo, estos docentes no tendrán asignación de carga horaria mientras no regularicen sus procesos académicos, legales y financieros referentes a sus doctorados.

- b) **Personal técnico:** Pueden participar personal técnico de la UCE (LOES O LOSEP), con experiencia en investigación alineada a la propuesta. No existe un límite de técnicos participantes.
- c) **Estudiantes:** Todo proyecto de investigación debe considerar la participación de al menos dos estudiantes de grado y/o posgrado de la Universidad Central del Ecuador, que serán incluidos solo si



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

la propuesta es ganadora. No existe límite máximo para la inclusión de estudiantes. Para el cierre del proyecto, deberá respetarse los derechos de autor de los estudiantes y deben ser incluidos en los productos de investigación.

- d) **Investigadores externos:** Dada la naturaleza interinstitucional de esta convocatoria deben participar obligatoriamente docentes, investigadores y/o técnicos de otras instituciones (nacionales o internacionales). El número de investigadores externos no puede ser superior al número total de investigadores internos.
- e) En esta convocatoria, no se podrán postular docentes como Directores o miembros del equipo de investigación en más de una propuesta.

5. FINANCIAMIENTO

5.1 Monto de financiamiento para los proyectos

Esta convocatoria financiará 15 proyectos con un monto de hasta 35.000,00 USD más IVA por proyecto, total de financiamiento 525.000,00 USD más IVA con cargo al presupuesto de la Dirección de Investigación.

En caso de que la suma del presupuesto de las propuestas ganadoras sea inferior al presupuesto total de la convocatoria, se incrementará proporcionalmente el número de proyectos ganadores.

Los procesos financieros de compras públicas y contratación de personal se realizarán de manera directa con las unidades respectivas de la Dirección de Investigación.

5.2 Restricciones de financiamiento

No se podrán destinar los recursos asignados para cubrir los siguientes rubros:

- Adquisición de equipos y bienes de investigación que existan en la Dirección de Investigación, para lo cual se solicitará el certificado de bienes emitido por el Guardalmacén de la Dirección de Investigación
- Pago por concepto de salarios a miembros del equipo de investigación (docentes, técnicos UCE, investigadores nacionales e internacionales).
- Pago de impresión de tesis, encuestas, fichas, etc.
- Contratos para análisis de datos.
- Suministros de oficina y aseo.
- Compra de computadores portátiles, impresoras, tabletas, teléfonos celulares. Solo se admite la compra de estos equipos bajo justificación técnica; es decir, si estos contemplan especificaciones técnicas particulares necesarias para la ejecución de proyecto. Las especificaciones serán analizadas por la Dirección de Tecnologías e Información de la UCE, y bajo su informe, la Dirección de Investigación determinará si es factible o no su adquisición.
- Traducciones.
- Mantenimiento y reparaciones de equipos o maquinarias que no forman parte del proyecto;
- Adquisición de suministros, partes o accesorios de equipos, a menos que se encuentren debidamente



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

justificados y con el proceso que respalde la compra.

- Equipos tecnológicos o sistemas ya existentes en la infraestructura de la UCE y sus facultades.
- Obras civiles o readecuaciones de cualquier tipo.
- Equipos de fotocopiado o fotografía no especializada.
- Contratación de servicios de consultoría.
- Reactivos o sustancias sujetas a fiscalización.
- Obras por encargo para realización directa de productos de investigación.
- Al ser proyectos interinstitucionales, los recursos no podrán utilizarse para cubrir los gastos de las otras instituciones. *(Por ejemplo: pago de gasolina para camioneta de la institución xyz, mantenimiento de computadoras del Municipio de Bolívar, repuestos para cromatógrafo de la universidad xyz, mantenimientos de equipos, fungibles, o consumibles de otras instituciones).*
- No se podrá solicitar transferencias de presupuestos a Facultades, Institutos u otras EODs.

5.3 Orientaciones sobre el Presupuesto

Dentro del formulario del presupuesto se presentan las partidas a ser financiadas:

- Debe contener presupuestos referenciales reales a partir de consultas previas, y costos referenciales de proveedores (no de páginas web) tanto para insumos como para equipos.
- Cada insumo debe tener una descripción detallada *(Ejemplo: Placas transparentes de 96 pocillos, de fondo plano, estériles y con tapa. Volumen 200ul. Caja de 100 unidades).*
- En caso de solicitar equipos, se deben incluir las especificaciones técnicas sin mencionar marcas y modelos. *(Por ejemplo: Ítem: Molino de café con tamaños de partícula variable. Especificaciones técnicas: Embudo - alimentador para café 300 g, Sistema de molienda d.49, Motor de 120 vatios con reductor de velocidad, Amoladora de cuerpo completamente en metal, con ajuste micrométrico).* La Dirección de Investigación se reserva el derecho de autorizar o no la adquisición de equipos si estos existen en la Universidad.
- El proyecto debe contemplar en el presupuesto los costos de publicación de al menos un artículo indexado en SCOPUS y/o libros/capítulos de libros en editoriales de prestigio este valor no puede ser superior al 15% del presupuesto total. Si se generan más artículos indexados en SCOPUS como resultado del proyecto, estos artículos adicionales serán pagados del presupuesto de la DI.
- De ser necesario, y debidamente justificado, el presupuesto del proyecto puede contemplar hasta un 25% para la contratación de servicios civiles y/o de apoyo técnico a la investigación, en donde los valores y máximas remuneraciones se establecerán de acuerdo con las denominaciones establecidas en el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de la Universidad Central del Ecuador.
- En el caso de la compra de software solo serán instalados en computadoras institucionales.

En casos excepcionales, con la respectiva justificación técnica siempre y cuando no afecten el alcance, el plazo y la consecución de los objetivos del proyecto, **por una única vez** se podrán realizar cambios de los ítems del



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

presupuesto aprobado; esta modificación se la podrá solicitar tras la entrega del primer producto de investigación y la ejecución presupuestaria de al menos el 50%.

Previo al inicio del proyecto, los presupuestos de los proyectos ganadores serán revisados por la Unidades Financiera y de Compras Públicas de la Dirección de Investigación. Para los proyectos ganadores se realizará una revisión previa de los ítems solicitados en el presupuesto para verificar los bienes existentes en la Dirección de Investigación y realizar la asignación de estos.

Para evitar retrasos en los avances académicos de los proyectos, el inicio y desarrollo de este no debe depender únicamente de las adquisiciones de bienes y/o equipos.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La ejecución y buen uso de los recursos para el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los proyectos serán sujetos de control por parte de la Universidad Central del Ecuador y las instancias de control respectivas.

Los proyectos ganadores deberán enviar trimestralmente el informe de seguimiento académico de acuerdo con los formatos establecidos de la Dirección de Investigación.

7. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN A ENTREGARSE:

Dado los procesos de acreditación institucional y de carreras, en esta convocatoria es indispensable entregar tres productos del desarrollo de la investigación con las siguientes consideraciones:

Primer producto: Debe entregarse en el transcurso de los primeros 8 meses contado a partir del inicio de la ejecución académica del proyecto. Los productos por entregarse pueden ser los siguientes:

- a) Artículo científico enviado para publicación/aceptado/ o publicado en una revista indexada en Scopus, SciELO o regionales ([Index-CACES-completo.pdf](#)), excepto Latin index 2.0.
- b) Libro o capítulo de libro en proceso de publicación/publicado que cuente con proceso de revisión por pares en editoriales de alto prestigio que cumpla los criterios para registro al SIIES (título, editorial, filiación del autor (es), código ISBN, dos informes o evidencias de revisión de pares externos, fecha de publicación, enlace de acceso al libro o capítulo de libro correspondiente).
- c) Proceso de trámite de registro de intangibles de propiedad industrial ingresado en el SENADI (marcas, softwares, patentes, diseño industrial, secreto industrial), tramitado por medio del CATI-Dirección de Doctorados e Innovación.
- d) Obras artísticas que cuenten con evidencia de:
 - Haber sido revisadas por curadores o expertos anónimos externos a la institución y expuestas en eventos nacionales o internacionales, o
 - Haber ganado un premio nacional o internacional.

Segundo producto: Para el cierre del proyecto, deberá presentarse un segundo producto de investigación, con la consideración de que si es otro artículo este deberá ser indexado en SCOPUS.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Es obligatorio el uso de la filiación de la UCE en los productos de investigación.

Todos los derechos patrimoniales de los intangibles derivados de los proyectos de investigación financiados por esta convocatoria pertenecen a la UCE (Artículo 116 del COESCII), respetando los derechos morales de todos los participantes de los proyectos.

Para garantizar el cumplimiento de la entrega de productos la Dirección de Investigación organizará capacitación y acompañamiento del proceso por medio de su Unidad de Investigación Formativa.

Los costos de publicación de artículos indexados en SCOPUS serán cubiertos con el presupuesto de la Dirección de Investigación y los costos de registro de propiedad intelectual por la Dirección de Doctorado e Innovación.

Tercer producto: Para el cierre del proyecto se deberá haber realizado a lo largo del proyecto al menos una actividad relacionada con las modalidades de vinculación con la sociedad de la UCE entre las que podrían ser Planteamiento de nuevos proyectos de Trabajo Comunitario, Educación Continua (Actualización y formación académica y programas para poblaciones especiales) o Desarrollo de Eventos (académicos, científicos, culturales y sociales).

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

8.1 Validación de las propuestas de investigación:

Todos los formatos deberán estar correctamente llenos.

No serán aceptadas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos, no incluyan toda la información requerida, no se adecúen a las bases de esta convocatoria y no se entreguen en el plazo señalado.

En caso de identificar incompatibilidades establecidas en las bases de esta Convocatoria, la propuesta no será validada sin posibilidad de apelación.

8.2 Evaluación y calificación de las propuestas de investigación:

Las propuestas de investigación que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, pasarán por un proceso de evaluación por el sistema de pares doble ciego.

Los evaluadores externos, serán designados por la Dirección de Investigación, de acuerdo con el área de experticia y afinidad con el tema de investigación propuesto. Los pares evaluadores remitirán la matriz de evaluación a la Dirección de Investigación en un tiempo máximo de 15 días, posterior a la fecha de asignación.

Cada evaluador realizará la evaluación por separado en base a una matriz, elaborada por la Dirección de Investigación, que valora los siguientes criterios:

- Calidad científica/académica.
- Claridad y coherencia de la base teórica, los objetivos y la metodología.
- Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta de investigación de acuerdo con el cronograma y el presupuesto, y fortalecimiento de las líneas de investigación.
- Plan de difusión de resultados de investigación.
- Impactos de la investigación.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- La calificación realizada por los evaluadores pares es inapelable.

Tendrán un puntaje adicional del 5% en su evaluación las propuestas presentadas que sean:

- Derivadas de proyectos de Vinculación con la Sociedad, para lo cual se deberá anexar un certificado del Subdecano de la facultad o de la Dirección de Vinculación con la sociedad que demuestre que uno o más investigadores haya formado parte del proyecto.
- Propuestas de fortalecimiento a procesos interculturales y de conocimientos ancestrales.
- Propuestas que contribuyan a la resolución o mejora de procesos académicos, problemas en el proceso de enseñanza aprendizaje o que contribuyan al trabajo interdisciplinar, lo cual deberá venir con carta de respaldo de proyecto por parte del Director de Carrera.

Este puntaje adicional será asignado por la Dirección de Investigación y no es sumativo por cada característica descrita.

El cumplimiento de criterios éticos de investigación y la experiencia de los miembros del equipo de investigación en el tema propuesto serán evaluados por la Unidad de Proyectos Avanzados de la Dirección de Investigación.

La calificación final de la propuesta de investigación será calculada por el Comité interno de la convocatoria 2026, considerando los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios evaluados por los pares.

El puntaje mínimo requerido para la consideración de un cupo ganador es de 85/100 puntos. Las propuestas ganadoras serán las que obtengan el mayor puntaje (15 primeros puestos). Una vez completados los cupos, el Comité evaluador elaborará una lista con las propuestas de investigación ganadoras para su oficialización.

En el caso que exista empate en puntaje en el puesto quince (último puesto) entre dos o más proyectos, el ganador será el proyecto que aporte al componente intercultural y/o proyecto liderado por mujeres.

Las propuestas ganadoras que tengan observaciones de los evaluadores serán subsanadas previo a su inicio de ejecución, que serán verificadas por la Unidad de Proyectos Avanzados de la Dirección de Investigación.

8.3 Declaración de ganadores:

La Dirección de Investigación enviará el Informe de desarrollo y resultados de la convocatoria al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación para trámite de aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

La Dirección de Investigación notificará a los directores de las propuestas de investigación para el inicio de los procesos académicos, legales y financieros correspondientes.

9. INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas de investigación podrán iniciar su ejecución una vez que hayan cumplido lo siguiente:

- a) Firma de acuerdo de ejecución de la investigación con la Dirección de Investigación.
- b) Inclusión de estudiantes.
- c) Certificación de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente del todos los miembros del equipo de investigación.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- d) Dependiendo la temática, las propuestas ganadoras correspondientes a investigaciones que requieren aval ético para su ejecución deberán seguir los procesos establecidos por el CEISH, CEIA, o el Contrato marco de acceso a los recursos genéticos del MAATE u otros avales. El trámite de obtención del aval ético debe ser realizado de forma directa por el director del proyecto; el proyecto oficialmente iniciará la fecha que tenga el aval ético. Para la obtención de estos avales se establecerá como plazo máximo seis meses tras la notificación como ganadores.

La asignación de horas de investigación será a partir del semestre 2026-2027, misma que será tramitada por el Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación de acuerdo con el Reglamento para la [Aplicación de Carga Horaria para Periodos Ordinarios y Extraordinarios](#).

10. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a) Para esta convocatoria, solo en casos excepcionales y tras informe técnico se podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses adicionales, siempre y cuando se haya entregado el primer producto de investigación y se haya ejecutado al menos el 70% del presupuesto.
- b) Solo en casos excepcionales y justificados técnicamente, se podrán realizar cambios en el director y en el equipo docente de investigación; estos cambios se podrán realizar por una sola vez a lo largo del desarrollo del proyecto.
- c) Serán dados de baja los proyectos ganadores cuyos directores no inicien la ejecución de los procesos administrativos, financieros y/o de compras públicas durante el periodo académico 2026 - 2027.

Para resolver dudas e inquietudes sobre esta convocatoria pueden comunicarse vía correo electrónico o de manera presencial con la Unidad de Proyectos Avanzados de la Dirección de Investigación con:

MGs. Eulalia Hurtado, edhurtado@uce.edu.ec

Dra. Elizabeth Pérez, eyperez@uce.edu.ec

Correo de la Dirección de Investigación, dirección.investigacion@uce.edu.ec



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Lanzamiento de la convocatoria	3 de abril 2026
Presentación de la propuesta	Del 6 de abril al 8 de mayo 2026 (hasta las 23:30)
Sesiones informativas y de consulta para docentes que lo requieran	Jueves 16 de abril 2026 Jueves 23 de abril 2026 Aula de capacitación de la DI a las 9:00
Validación de la documentación	Hasta el 17 de mayo 2026
Evaluación de propuestas	Hasta el 17 de junio 2026
Entrega de informe de convocatoria y propuestas ganadoras al Vicerrectorado de Investigación, Doctorado e Innovación	Hasta el 24 de junio 2026
Envío de lista de ganadores al HCU para su aprobación y declaración de ganadores	Hasta el 15 de julio 2026
Inicio de ejecución de proyectos ganadores	Los procesos de ejecución administrativa, financiera y de compras públicas iniciarán en el mes de octubre 2026 Los procesos académicos del proyecto iniciarán con el inicio del semestre 26-27.

Dra. Katherine Zurita, Ph.D.
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
DOCTORADOS E INNOVACIÓN**

Ing. Carolina Montero C., Ph.D.
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN